RESOLUCIÓN DECANAL Nº 033-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 10 de enero de 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Grados y Títulos
ÁREA DE CERTIFICACIÓN
13 ENE. 2020
Reg. Nº
Folio

Visto, la Solicitud N° 00203 de fecha 09 de enero de 2020 presentado por la bachiller Mirian Yanet Pérez Quispe, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 639-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis "COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO BANCARIO EN EL PERÚ: UNA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DURANTE EL PERIODO 2004.1 – 2018.12", fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado: Prof. Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, Prof. Martin Sancho Machaca, y Prof. Edmundo Esquivel Vila;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 234 y 235, el día 20 de diciembre de 2019, horas 18:15, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la Sustentación de Tesis del bachiller Mirian Yanet Pérez Quispe, resultando aprobado por unanimidad con un calificativo promedio de trece (13);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 508-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de julio de 2017;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROPONER el otorgamiento del Título Profesional de Economista a la Bachiller:

MIRIAN YANET PÉREZ QUISPE

Artículo 2º.- DECLARAR expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º.- ELEVAR la presente Resolución al señor Rector para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Hermes S. Hernández Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
E.P. Economía
Interesada
Archivo